SECRETARIA: Cali, 6 de noviembre de 2020. A despacho del señor Juez las presentes diligencias, a fin de que se sirva proveer sobre su admisión.

CARLOS VIVAS TRUJILLO Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 76001-31-03-002-2020-00164-00

Por reunir la presente demanda los requisitos formales de los artículos artículos 82, 83, 84, 384 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

- **1º- ADMITIR** la presente demanda VERBAL de restitución de inmueble arrendado, que a través de apoderado judicial promueve BANCOLOMBIA S.A. contra JULIAN EDUARDO VELÁSQUEZ VACA y LUCILA VALENCIA VALENCIA.
- **2°- NOTIFÍQUESE** este proveído al demandado en la forma prevista por los artículos 291 al 293 del C.G.P. **CÓRRASE** traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme con lo dispuesto en el artículo 369 del Código General del Proceso, previa notificación personal del presente auto, y entrega de copias de la demanda y sus anexos, dicha notificación también podrá hacerse conforme al Art. 8 del Decreto 806 de 2020.
- **3°- ABSTENERSE** de oír a los demandados JULIAN EDUARDO VELASQUEZ VACA y LUCILA VALENCIA VALENCIA en el proceso, hasta tanto acredite el pago de los cánones adeudados y que llegaren a causarse, presentando el título de depósito respectivo, el recibo de pago hecho directamente por el arrendador, o el de la consignación efectuada en el respectivo proceso ejecutivo, de conformidad con el numeral 4º, parágrafo 2º del Art. 384 del C.G.P..
- **4°-** Reconocer personería judicial, amplia y suficiente a al abogado PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, como apoderado judicial del demandante, para los efectos contenidos en el memorial poder que se incorpora.
- **5º**-Tener a los abogados LISETH JHOANA RANGEL CUENCA, ANA YEIMMI CALLE CARO, como personas autorizadas por el apoderado de la parte demandante, para revisar el proceso y retirar documentos

NOTIFÍQUESE

VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA JUEZ

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

Cali, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 090 de esta misma fecha.-

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO